

que, contentos de la naturaleza, rechazan la revelacion, ó á los que, como el judío, desconocen la divinidad y la venida de Jesucristo, para ponerse de acuerdo consigo mismos, es necesario que lo hagan respecto de todo cuanto les repugna. Ahora bien. Tanto los racionalistas, que son los primeros, como los judíos, que son los segundos, no pueden quedar satisfechos nunca, gracias á los dogmas y á los ritos católicos, que consideran absurdos, supersticiones é impiedades. *Bajo su punto de vista*, la confesion, la Eucaristía, el sacrificio, los misterios, etc, etc., ofenden la inteligencia no ménos de lo que la ofendió la cristiana instruccion de aquel niño. Si les quereis satisfacer en ésto, ¿por qué no tambien en lo demás? Abrogad, pues, todo lo que añadió el Evangelio para perfeccionamiento y educacion de la naturaleza, y extinguireis el Cristianismo en gracia de los judíos y de los racionalistas. Si ninguno quiere por ahora empujar las cosas hasta ese punto, y parece bien que, á pesar de los naturalistas, hagan los católicos una vida regulada por principios y actos sobrenaturales, como tambien que, á pesar de los judíos, adoren á Jesucristo, no lleven tampoco á mal que nosotros, por reconocer los efectos sobrenaturales del Bautismo, obremos conformemente á lo que creamos. Los judíos y los racionalistas en dichas quejas tienen toda la culpa que tienen por no admitir la revelacion y la venida de Jesucristo; culpa tanto más grave, cuanto es evidentemente creible la una y la otra. Hé aquí por qué, si es sumamente pía y maternal la conducta de la Iglesia, que en cuanto puede prohíbe que se confiera en estos casos el Bautismo, á fin de que no surjan despues los efectos consiguientes, es muy justo que cuando, á su pesar, éstos han sobrevenido, queden asegurados. Es bueno trabajar para que los hijos no nazcan fuera de la vía legítima del matrimonio; mas si han nacido, ninguno dirá que sea justo degollarlos: lo mismo se debe decir en nuestro caso por quien discurra sin pasion. Volvamos á nuestro camino despues de este breve paréntesis.

El sacramento del Orden hace que algunos ciudadanos del Estado pasen á ser ministros de la Iglesia, á cuyo fin son elegidos por ella, y santificados con especial consagracion. Aquí es demasiado fácil que el Estado no se aperciba de aquello que han venido á ser, y no los considere ó trate sino como hombres comunes; mas ¿quién duda que no es de su incumbencia decidir lo que les conviene exteriormente por razon de su dignidad y oficio? La autoridad civil se cree con derecho á decidir cuáles han de ser las atribuciones y el tratamiento que debe darse á sus ministros, empleados, oficiales, generales, agentes: lo tiene verdaderamente, porque como ella sola conoce plenamente el oficio y el cargo que quiere conferirles, sólo ella puede resolver lo que necesitan para cumplir la mision que les confia: semejantemente, y con mayor motivo, sólo la Iglesia sabe qué dignidad confiere, así como qué obligaciones y cargos impone á los que consagra. Ella sola sabe qué privilegios ha unido Jesucristo á su estado, y por consiguiente sólo la Iglesia puede decir cómo han de ser mantenidos, cómo ha de juzgárseles si son acusados, cómo y cuándo se les ha de condenar si son culpables, porque sólo ella es la guardadora legítima de la voluntad de Jesucristo, á ellos referente.

El sacramento del Matrimonio, además, es de todo punto inseparable de la esencia del contrato natural; pero es sin duda de un orden inmensamente más elevado que todos los contratos de dicha clase, porque produce la gracia en el corazon de los que lo reciben, cuyo efecto traspasa inefablemente la accion de todas las causas naturales. Ahora bien. Podria juzgarse preciso que para conseguir que el Sacramento fuera muy reverenciado se debiese, por decirlo así, colocar sólo en un contrato natural hecho con determinadas condiciones. Si lo es ó no, ¿quién puede juzgarlo más que aquella autoridad depositaria del mismo Sacramento, á saber, la Iglesia? Por lo cual, pues, nos parece que sólo ella podrá y deberá determinar de qué modo y con qué cautela debe celebrarse aquel contrato, que no pue-

de ménos de ser también Sacramento entre los fieles. Cuando haya determinado lo que para el valor del acto se requiera, y qué impedimentos pueden barrenarlo, determine á su vez en hora buena la autoridad temporal, para los otros efectos meramente civiles, lo que juzgue más conducente al bien público.

Síguese de todo esto, alguno dirá, que el Catholicismo no deja lugar á las leyes de la naturaleza, y que por razon del Bautismo arrebatá los hijos á sus padres; que por razon del Orden exceptúa de la igualdad comun á los sacerdotes con un fuero especial, y que por razon del Matrimonio no deja que los hombres legislen sobre los contratos. Sí, os contestaré: ¿es acaso una novedad del siglo XIX que los cristianos no se rijan sólo por las leyes de la naturaleza, sino que principalmente se rijan por las sobrenaturales? ¿Se necesitaba, pues, toda la luz de este siglo para no ver ya lo que tan perfectamente habian visto, en los tiempos que llaman *bárbaros*, pueblos é imperantes? Ya se sabe que no tenemos una ley natural, sino, por gran merced divina, una ley sobrenatural. ¿Tendríais, por ventura, queja que presentar, ó derecho en contrario que aducir contra Jesucristo?

No incurrais todavía en el grosero error de creer que, al hablar de la ley sobrenatural, hablamos de una ley que va contra la naturaleza, sino de una ley que se sobrepone á ella, que la levanta y que la perfecciona. Así, en el caso ántes mencionado del bautismo, es natural que corresponda el hijo al padre, pero hasta tanto que Dios no lo dispone de otra suerte, gracias á una elevacion y santificacion especial que interviene en el sacramento del Bautismo. Es natural la igualdad entre los hombres, referente á los derechos y deberes civiles, á los juicios, á la manera de poseer, y cosas semejantes; pero sólo miéntras no interviene Dios con una elevacion y consagracion especial para el servicio divino, de una persona, como lo hace por medio del Orden. Es natural que los contratos estén sometidos á la civil autoridad; mas esto sólo mién-

tras no revisten también la naturaleza de Sacramentos. Cuando los actos humanos son enaltecidos y producen un efecto más noble, pasan á otra autoridad. Cada uno puede ver, por tanto, que no se viola la ley natural en dichos casos, porque no hay ley natural que se extienda sobre ellos.

Ni todo esto puede causar maravilla á cuantos conozcan un poco el Cristianismo, porque saben que dió una perfeccion ulterior á todas las leyes naturales. Era propio de la naturaleza amar al que nos ama, y aborrecer al que nos aborrece: Jesucristo añadió que debíamos amar y hacer bien áun á los que nos persiguen. La naturaleza no conocia los consejos evangélicos de la pobreza voluntaria, de la castidad perpétua, de la obediencia religiosa; mas el Cristianismo los da en nombre de Jesucristo. La naturaleza no indicaba para la santificacion de los hombres aquellos ritos, aquellas ceremonias y aquellos Sacramentos que ahora empleamos nosotros; mas Jesucristo los ordenó y estableció. Y así como ninguno de los cristianos se queja de que haya sido violada la naturaleza porque Jesucristo añadiese ulteriores ejercicios á los preceptos naturales; y así como ninguno, por el contrario, desconoce que son un perfeccionamiento y una gracia enteramente propios de la nueva Ley, ninguno puede, sino por un trastorno gravísimo de su entendimiento, quejarse de que se viole la naturaleza cuando, en virtud de la propia positiva voluntad de Jesucristo, se hace alguna excepcion, ó mejor añadidura á las leyes naturales, como acontece en los casos referidos del Orden, del Bautismo y del Matrimonio. Es siempre el mismo Supremo Señor quien dispone de lo que es esencialmente suyo, segun su sabiduría.

La única réplica que se puede hacer es que no ha intervenido revelacion divina, ó bien que no se extiende á los efectos manifestados; mas sería preciso contestar, al que recurriese á esta réplica, que para ser católico es necesario de todo punto convenir en estas dos cosas: en que esta revelacion se ha hecho verdaderamente, y en que se extiende á

todas las cosas sobredichas. Porque proponiéndolo así la Iglesia, que es juez infalible sin apelacion, no se puede poner en duda sin poner en duda el magisterio y la autoridad de aquélla, ó, lo que vale lo mismo, sin dejar de ser ya católicos. Siendo esto así, como nadie puede negar, y existiendo verdaderas razones por las cuales la religion católica debe producir efectos exteriores, que pueden caer bajo dos fueros, ¿qué duda quedará en punto á que es absolutamente necesario que se armonicen la autoridad civil con la eclesiástica, y vayan de acuerdo?

Añadid que esto debe ser así, no sólo por el bien de la Iglesia, sino por el del mismo Estado y de la sociedad. La religion católica, aunque alguno la hostilice y le usurpe lo suyo, quedará siempre intacta; la Iglesia no perderá sus derechos aunque no le permitan ejercitarlos. Los conserva aún en medio de las tempestades y bajo la segur de sus perseguidores; mas la sociedad sufrirá un daño proporcionado á su desacuerdo con ella y á sus usurpaciones contra la misma. Cuanto más encadene á su Maestra, ménos enseñanzas tendrá; y cuantos más obstáculos ponga á su guía, ménos prevenida quedará contra el error; si no la quiere como madre, no disfrutará sus caricias; y si no la quiere como juez, quedará sin administracion de justicia; si algun dia llegára, en su furor, á desconocerla del todo, como lo hizo Inglaterra y gran parte de Alemania, desaparecería el sol de la verdad de la mísera tierra, la cual quedaria abandonada á todos los errores de las sectas, hasta la incredulidad, el ateísmo, el panteísmo y el positivismo.

¡Ojalá no tuviéramos una experiencia luctuosa que nos hace tocar con la mano los terribles efectos que produjeron todos los ensayos de separacion promovida por vários gobiernos! En el siglo último hubo un momento, por decirlo así, de vértigo, en el cual los príncipes, sobornados por una ciencia heterodoxa, creyeron poder obrar sin ponerse de acuerdo con la Iglesia, y la confinaron á los simples muros del templo, usurpándose para sí toda su au-

toridad. Cubiertos con el manto de los títulos especiosos de protectores, de jefes de Estado, de defensores de la Iglesia. de qué sé yo, prescribían, ordenaban, definían como pontífices, metiendo la boca y las manos en el cielo: ¡triste ganancia lograron, lo mismo que los pueblos! En Francia no se permitió á la Iglesia mostrar á los fieles los pastos sanos y los infectos: el gobierno, en vez de oír las quejas, dejó hacer; mas el error avanzó hasta el punto de que, despues de tragarse á los que gobernaban, perturbó todo el reino con aquellos estragos y con aquellas desolaciones que son conocidas. Separóse de la Iglesia en la enseñanza, creyéndola oficio laical, y tuvo despues la juventud del 93; separóse tambien en la legislacion referente al matrimonio, y fué contaminada la familia, fuente de la sociedad, llenándose el reino de concubinatos torpísimos. En Austria, en Nápoles y en la Toscana no se quiso poner el gobierno de acuerdo con la Sede Apostólica, hasta el punto de administrar por sí el culto, llegando á minuciosidades y particularidades que, á no ser sacrílegas, hubieran sido ridículas: aquellos países decayeron en la ciencia de Dios, en el fervor de la fé, en todas las buenas costumbres, y el culto quedó para muchos reducido á una formalidad externa, más que á un obsequio interno al Señor.

En España y en Portugal causas semejantes produjeron efectos parecidos; y naciones cuya piedad y religion eran el honor del mundo, son presa de la impiedad, y, merced á ella, de la anarquía, del desorden y de la disolucion. La extremidad de los males abrió los ojos á los nobilísimos reinos de Austria y de Francia: aquélla con leyes justas se puso de acuerdo con la Iglesia, y ésta con oportuna sabiduría dejó sus manos libres, por lo cual vemos que un nuevo espíritu de piedad y de buenas costumbres se difunde en aquellas grandes naciones, que, vivificándolas otra vez, muestran, con los frutos que ofrecen ahora, los mayores que se pueden aguardar en un porvenir no lejano. Empero faltó la perseverancia, y, habiendo subido al poder nueva-

mente las sectas masónicas, pensaron ahincadamente sobre todo en romper el Concordato en Austria, y en remachar allí, como en otras partes, las cadenas á la Iglesia peor que ántes. En estos últimos años se despertó en todas partes un furor completamente diabólico contra ella: arrojar de los conventos á los religiosos, quitar la enseñanza á los sacerdotes, impedir la predicacion, desautorizar á los Obispos, sostener en perjuicio de los católicos las escuelas de los protestantes, quitar al matrimonio su carácter sagrado, favorecer en perjuicio de la fé cristiana los cultos variadísimos de la Reforma, dejar combatir furiosamente á la Iglesia y á las cosas santas por medio de los periódicos, de los teatros, de las estampas y de las fotografías, son las altas empresas de casi todos los gobiernos de la Europa. Con qué provecho de la sociedad, lo saben, no sólo aquellos que aún aman el orden, la verdad, la justicia y la religion, sino tambien áun los causantes del incendio por el cual ellos mismos temen ser abrasados. Sea de esto lo que sea, y concluyendo este asunto, notaré que así como no puede separarse el alma del cuerpo sin que se convierta éste en un cadáver que se va disolviendo, no puede separarse á la Iglesia del Estado sin que decaiga pronto y se arruine. Así como el cuerpo no puede decir al alma que se limite á los actos internos y le deje los exteriores, porque no puede vivir ni obrar sin ella, no puede el Estado excluir á la Iglesia de sus operaciones exteriores, porque tambien tiene necesidad de la vida que sólo ella produce. Quien así no lo comprende, no alcanza de religion, y ni siquiera de política: concurrirá al triunfo de la Iglesia, siendo una víctima inmolada en su honor, habiendo podido concurrir á él participando del mismo.

## CAPITULO XXVI.

### Sectas.—Excomuniones.

I. ¿Qué mal hay en las sociedades secretas?—II. Son sociedades de beneficencia.—III. El tiempo de las excomuniones ha pasado; ya no hacen efecto.—IV. ¿Considerad despues si por cosas temporales...!

Justo juicio de Dios es aquel que vemos cumplirse con frecuencia en nuestros dias: los que por espíritu de rebelion rehusan estar sometidos á una legítima autoridad, caen bajo otra más desapiadada que los tiraniza. Podríamos aducir como prueba muchos y solemnísimos ejemplos: mas para no ir demasiado allá, esto se ve claramente en los que caen bajo el yugo de las sociedades secretas. Han abandonado á la Iglesia, se han dolido de sus órdenes, se han revuelto contra su autoridad, y esclavos ahora de las sectas de los *francmasones*, de los *carbonarios*, de los *iluminados*, de las *marianas*, y de no sé cuántos otros conciliábulos y sociedades, dependen de quien no conocen, y tiemblan bajo una autoridad misteriosa y terrible. Y, lo que aún es peor, miéntras están oprimidos, deben afirmar que están muy bien: los que se avergonzaban de llevar el nombre de cristianos, ó de hijos de Dios, no se pueden avergonzar ahora de ser llamados *adeptos*, *alistasores*, *grandes* y *pequeños Orientes*; una mezcla de ridículo y de sério, de pueril y de atroz, que al mismo tiempo mueve á compasion y causa horror. Y con todo, ¿lo creereis? cual si no bastase su propia desventura, la procuran extender á muchos otros, y propinan el veneno áun á los que han quedado incólumes. «¿Qué mal hay, dicen, en inscribirse en una sociedad secreta? Es una sociedad filantrópica de beneficencia, como tantas otras. No importa que estén heridas por las excomuniones, porque ya, ni hacen efecto, ni el mundo las